



n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda y piscina. Situación: parcela 53 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06059A034000530000UR) y parcela 54 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06059A034000540000UD) del polígono 34. Promotores: D. Pablo Ángel Zapata Blanco y D.<sup>a</sup> Josefa Vizquete Tabla, en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 19 de mayo de 2020. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2020 por el que se da publicidad a las ayudas a destilación de vino en casos de crisis, almacenamiento privado de vino en casos de crisis y cosecha en verde para la vendimia 2020, establecidas por el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio. (2020080504)*

A través del presente anuncio se da publicidad a las ayudas a la destilación de vino en casos de crisis, almacenamiento privado de vino en casos de crisis y cosecha en verde para la vendimia 2020, establecidas por el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino (BOE núm. 163, de 10 de junio de 2020).

Las solicitudes de ayuda deberán presentarse a más tardar el 23 de junio de 2020, disponiéndose la obligatoriedad de relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

En todos los casos, se presentarán, a través de los modelos normalizados puestos a disposición en el Portal Oficial de la Junta de Extremadura, en el enlace de la iniciativa ARADO/LABOREO

(<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>) / (<http://arado.juntaex.es>)



El modelo normalizado de la ayuda para el almacenamiento privado de vino en casos de crisis, se podrá obtener en la dirección electrónica: <http://www.juntaex.es/con03/> y la solicitud se deberá presentar a través de la iniciativa ARADO/LABOREO

(<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo/>) / (<http://arado.juntaex.es>)

De acuerdo con el artículo 28 del Real Decreto 557/2020, los importes de compensación por pérdida de ingresos y costes directos de destrucción o eliminación, aplicables para el cálculo de la ayuda a la cosecha en verde que se van a comunicar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, serán los siguientes:

— Importe máximo por hectárea en concepto de pérdida de ingresos:

- Pérdida de ingresos:

- ◇ Provincia de Badajoz: 1.587,96 €/hectárea.

- ◇ Provincia de Cáceres: 830,07 €/hectárea.

- Compensación (60 por ciento):

- ◇ Provincia de Badajoz: 952,78 €/hectárea.

- ◇ Provincia de Cáceres: 498,04 €/hectárea.

— Importe máximo por hectárea en concepto de costes directos de destrucción o eliminación:

- Destrucción manual:

- ◇ Coste: 417 €/hectárea.

- ◇ Compensación (60 por ciento): 250,20 €/hectárea.

- Destrucción mecánica:

- ◇ Coste: 180 €/hectárea.

- ◇ Compensación (60 por ciento): 108 €/hectárea.

El órgano competente para la tramitación de las solicitudes será la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a través del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.

Mérida, 12 de junio de 2020. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JAVIER GONZALO LANGA.